



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00794-00
SOLICITANTE: SUSANA ARANGO MONTES (C.C. N° 63.368.960)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintidós.

Encuentra este Despacho Judicial que por auto de fecha 14/07/2021 se designó terna de liquidadores, para que cumplieran la función correspondiente dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante que aquí se tramita, a la fecha se tiene que ninguno de ellos ha concurrido a tomar posesión del cargo, razón por la cual, previo a su relevo y en virtud de que no se tiene evidencia de que se les comunicara tal nombramiento, se hace necesario por secretaria enviar las comunicaciones pertinentes a sus direcciones electrónicas, informándoles acerca de su designación. Asimismo, se ordena REQUERIR a la parte demandante para que procure la notificación de los liquidadores ternados en el proveído aquí referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 200. Fijado a las 8: a.m. del día **03 de noviembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Elías Bohorquez Orduz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89324e4a7c1b37401838a4bb9d9f56729970517bbe51df4f0c5f1c670c40f9b**

Documento generado en 02/11/2022 12:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>